

El pago del Régimen Contributivo del nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social, debe ser realizado en los tres primeros días hábiles de cada mes, a través de los bancos autorizados.

- ➔ Para la realización de los pagos se deberá tener a mano:
 - ✓ Número de Referencia de la notificación de pago vigente
 - ✓ RNC del empleador o el número de cédula para los negocios de único dueño.
- ➔ Los pagos deberán ser realizados en efectivo o cheque o del mismo banco donde se realiza el pago, **a nombre de Tesorería de la Seguridad Social** por el monto exacto de la factura.
- ➔ Los empleadores que no tengan cuenta en los bancos autorizados, podrán pagar su notificación de pago, con cheques de otros bancos certificados o de administración y a nombre de la **Tesorería de la Seguridad Social** por el monto exacto de la factura.
- ➔ Los empleadores deben registrar sus novedades antes de efectuar el pago y consultar su nuevo número de referencia y monto a pagar a través de nuestros centros de llamadas o por la sección “Servicio a la Comunidad” de nuestra página Web

BANCOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR APORTES

Banco BHD

Banco Dominicano del Progreso

Banco Popular

Banco de Reservas de la República Dominicana.

Banco León

Banco Santa Cruz

Banco López de Haro

Centro de Llamadas - 809.472.6363